

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.018**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a once de Octubre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinte minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de agilizar la adjudicación del contrato de suministro de un microbús para el servicio de transporte urbano, dado el estado en que se encuentra el que está prestando actualmente el servicio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 28 de septiembre de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por

mí, el Secretario, se pone de manifiesto el error que figura en el punto 2.1. *Facturas, recibos y cuentas*, en el siguiente sentido:

Donde dice:

...	1.800,00 €	2018 151 22706	FACT. Nº 18/38. PLAN EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PZ DEL ARRABALY CAMPA DE LA AMAYA
I.R.P.F.	270,00 €		

Debe decir:

...	1.908,00 €	2018 151 22706	FACT. Nº 18/38. PLAN EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PZ DEL ARRABALY CAMPA DE LA AMAYA
I.R.P.F.	270,00 €		

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de suministro de un microbús urbano de segunda mano para transporte urbano.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del "**Suministro de un microbús urbano de segunda mano para transporte urbano**", conforme a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2018.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de Don Juan Carlos Casas Torre, con DNI nº 51.651.806-Q, en representación de INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS S.L. (ITAR S.L.), con CIF nº B-82850785, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don Juan Carlos Casas Torre, en representación de ITAR S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la

Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta

que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.